BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982 MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 1987 Número 239

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 63/1987, de 24 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. 4249

Decreto número 69/1987, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. 4251

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de contratación de obras. 4254

Anuncio de contratación directa. 4254

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 4254

Anuncio de contrataciones directas. 4254

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4255

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4255

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4255

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito de Aguilas. Autos número 46/85. 4256

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. autos en acción sobre despido. 4256

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre reclamación de cantidad. 4256

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 137/87-C. 4257

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 194/86. 4258

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 440/86-C. 4258

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de alimentos número 707/86. 4259

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.465 de 1983. 4259

Tribunal Tutelar de Menores de Murcia. Expediente número 446 del año 1978. 4259

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Citando para información pública a varias personas 4260

AGUILAS. Puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a varias exacciones. 4260

LOS ALCAZARES. Licencia para bar con música ambiental. 4260

LOS ALCAZARES. Plan Parcial «Residencial Llanamar» 4260

LOS ALCAZARES. Proyecto de Delimitación del Sector del Plan Parcial «Llanamar». 4260

MURCIA. Padrón del impuesto de radicación del segundo semestre de 1987. 4261

MURCIA. Devolución de fianza a Vigaceros, S.A. 4261

MURCIA. Aprobando varios padrones. 4261

MURCIA. Aprobando el proyecto presentado por RENFE, para la construcción de camino de enlace para la supresión del paso a nivel en el P.K. 62/919 de la línea Alicante-Alquerías. 4261

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para pescadería. 4261

YECLA. Expediente para devolución de fianza a don Antonio Ruiz Ortuño. 4261

MORATALLA. Delegaciones de la Alcaldía 4261

ABARAN. Modificación de la plantilla de funcionarios con la creación de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo. 4262

ARCHENA. Contratación de un puesto de trabajo de Asistente Social. 4262

LOS ALCAZARES. Expediente 3/87 de modificación de créditos. 4262

ALCANTARILLA. Expediente número 6 de Habilitación y Suplemento de Créditos, mediante transferencia de créditos, mayores ingresos y bajas en ingresos, dentro del Presupuesto Municipal Unico de 1987. 4262

YECLA Licencia para fabricación de muebles ordinarios. 4262

Se encuentra a la venta el Apéndice I del libro

DISPOSICIONES GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

comprensivo de la normativa correspondiente al 4.º trimestre de 1985.

Que ponemos a su disposición en nuestro domicilio sito en calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas), teléfonos 26 22 00 - 26 22 88 al precio de 530 pesetas IVA incluido.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

8652 DECRETO n.º 63/1987, de 24 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

El Decreto Regional 128/1984, de 12 de diciembre, creó el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia como «órgano colegiado de carácter consultivo a través del cual los distintos sectores sociales y profesionales interesados puedan participar, con mayor eficacia, en la programación y ejecución de la política medioambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Con posterioridad, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza ha introducido algunas modificaciones en dicho Consejo. La primera de ellas, ha sido la acomodación de su denominación a lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Organos Consultivos de la Administración Regional, pasando a denominarse Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. En segundo lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/1986, se ha modificado su carácter, ya que se configura como órgano de la Agencia junto al Director, con el consiguiente incremento y variación del contenido de sus competencias recogido en el artículo 9 de la repetida Ley. Por último, en el artículo 8 de la Ley se introducen ciertas variaciones en la composición del anterior Consejo Asesor de Medio Ambiente impuestas tanto por su adscripción al nuevo Organismo Autónomo encargado de la gestión del Medio Ambiente y la naturaleza en nuestra Comunidad como por un deseo de dar mayor relevancia a la participación ciudadana ampliando el número de sus posibles miembros.

Por todo lo anterior es necesario promulgar una norma que haga frente a las exigencias impuestas por la entrada en vigor de la Ley 10/1986 de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en relación con el Consejo Asesor Regional del Medio Ambiente, dando con ello cumplimiento a lo que se establece en el artículo 8.2 de la Ley que la crea.

En su virtud, vistos el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Organos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de septiembre de 1987,

DISPONGO

Artículo 1

El Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, creado por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, se ajustará en cuanto a su estructura y funcionamiento a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2

Son funciones del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza:

1. Impulsar la defensa y mejora del Medio Ambiente y la Naturaleza.

2. Informar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia.

3. Conocer e informar el proyecto de estructura orgánica de la Agencia.

4. Conocer e informar de cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos por su Presidente, así como la elaboración de cuantas propuestas considere de interés en relación con las materias propias de la Agencia.

5. Informar los anteproyectos de disposiciones de carácter general con incidencia ambiental que se elaboren por las distintas Consejerías.

6. Proponer la elaboración de disposiciones de carácter general en asuntos competencia de la Agencia.

7. Proponer la realización de actividades para la mejora y conservación del Medio Ambiente y la Naturaleza.

8. Informar los Convenios que en materias de su competencia, realice la Agencia.

9. Informar la memoria Anual de actuación de la Agencia.

10. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las directrices contenidas en los planes que afecten a la ordenación, defensa y mejora del medio Ambiente y la Naturaleza a través de representantes designados al efecto, que deberán ser informados en todo momento por los encargados de la gestión de los citados planes.

11. Aprobar una Memoria Anual de sus actividades.

Artículo 3.1.

Componen el Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza:

a) Presidente: El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Vicepresidente: El Director General de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

c) Vocales:

El Secretario General de la Agencia.

Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados por el titular del Departamento.

Dos representantes de la Universidad de Murcia designados por el Rector de la misma.

Un representante del Instituto Oceanográfico del Mar Menor.

Un representante del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Tres representantes de las Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza registradas como tales en el Registro de Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza de la Región de Murcia, designados por y entre ellas.

Un representante de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia.

Un representante elegido por cada uno de los dos Sindicatos más representativos en la Región de Murcia.

Dos representantes designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Hasta un máximo de cinco Vocales designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, entre personas de reconocida cualificación en temas ambientales.

d) Secretario: Un funcionario, licenciado en Derecho, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, designado por el Presidente.

Las entidades con representación en el Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza comunicarán a su Presidencia las personas que las representen a los efectos de su nombramiento como Vocales del Consejo, así como los suplentes para casos de ausencia o enfermedad.

2. En los casos de ausencias reiteradas de representantes de entidades que tengan la condición de Vocales del Consejo a las actividades del mismo para las que hayan sido convocados, estas entidades podrán ser sustituídas por otras de similares características si así lo decide el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros. Corresponde al Pleno apreciar la reiteración de las ausencias que, en ningún caso, será inferior a tres en el período de un año.

Artículo 4.1.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo constituirá, mediante acuerdo del Pleno, aquellas Comisiones de Trabajo, de carácter temporal o permanente, que considere convenientes.

2. Podrán delegarse en las Comisiones de Trabajo:

a) Considerar o pronunciarse sobre todos aquellos asuntos que, siendo competencia del Consejo, les sean encargados por el Pleno, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo.

b) En general, realizar aquellos estudios e informes que le sean encomendados por el Pleno.

Cada Comisión de Trabajo eligirá, en su reunión constitutiva, a su Presidente de entre sus miembros. La Secretaría de la Comisión estará desempeñada en todo caso por un funcionario de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, que actuará con voz y sin voto.

3. No obstante, serán indelegables las siguientes competencias:

a) Aprobar las normas de régimen interior del Consejo.

b) Aprobar la Memoria Anual de Actividades del Consejo.

c) Informar el Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

d) Informar la memoria Anual de Actuación de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, antes de su sometimiento al Consejo de Gobierno.

5. Conocer y, en su caso, pronunciarse sobre aquellos asuntos que, después de ser examinados por una Comisión de Trabajo, ésta estime conveniente que sean sometidos al Pleno.

Artículo 5

El Pleno se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que deba dictaminar asuntos de su competencia. Asimismo se reunirá a iniciativa de su Presidente, o cuando lo solicite al menos un tercio de sus Vocales para tratar los temas planteados por éstos, debiendo en este caso convocarse en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 6

El Vicepresidente del consejo sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 7

El Secretario, que actuará con voz y sin voto, será el responsable del funcionamiento administrativo del Consejo y tendrá a su cargo, además, la recopilación de la documentación precisa para el mejor funcionamiento del mismo. Asimismo cursará las convocatorias de las sesiones de orden del Presidente, con una antelación mínima de 10 días, salvo en los casos de urgencia, en los que la convocatoria podrá realizarse con 48 horas de antelación y por los medios más eficaces que se estimen oportunos.

Artículo 8

El funcionamiento del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la naturaleza se ajustará, en lo no señalado en los artículos anteriores, a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo y a lo establecido en la Ley Regional 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Queda derogado el Decreto Regional 128/1984, de 12 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

8653 DECRETO n.º 69/1987, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Creada la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por Ley Regional 10/1986, de 19 de diciembre, procede aprobar por Decreto del Consejo de Gobierno, y en el plazo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley, la estructura orgánica de la Agencia y la reestructuración de los órganos de la Comunidad Autónoma cuyas competencias resultan afectadas por ella, de conformidad también con lo que señala el artículo 12 de la misma.

Para dar cumplimiento al referido imperativo legal se ha preferido utilizar la técnica del texto único, que, por una parte, define la estructura del nuevo órgano de la Administración Regional, y, de otra, integra en el mismo las competencias que debe asumir de las diversas Consejerías afectadas, lo que simplifica el contenido de la norma evitando la repetición de prevenciones comunes. Este proceso de integración de las dispersas competencias que asume la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, procedentes de casi todas las Consejerías, ha obligado a un proceso lento de estudio y colaboración con todas ellas, lo que por su complejidad, justifica el tiempo que ha llevado su ultimación.

La reglamentación orgánica que se configura en el presente Decreto estructura la Agencia con el mínimo de servicios y unidades de gestión que se consideran necesarios para el inicio de su actuación con eficacia, cohonestando el principio del mínimo gasto para el logro de los objetivos que pretenden realizarse con el de garantía que requiere la puesta en marcha de un órgano de tan amplias competencias y funciones, conforme a su configuración legal. La cobertura de los puestos de trabajo previstos se ajustará a las disponibilidades presupuestarias que se asignen a la Agencia y conforme a las demandas que se deriven del funcionamiento de la estructura que ahora se aprueba, que conducirá, a buen seguro, a desarrollarla con la descomposición de unidades de gestión y la creación de otras nuevas, lo que se estima mejor deducir de la experiencia inmediata que configurarlo inicialmente en la entidad que comienza su andadura.

En consecuencia, oído el Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de octubre de 1987, conforme a lo establecido en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, creada por Ley Regional 10/1986, de 19 de diciembre, tendrá la estructura que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 2.—Consejo Asesor para el Medio Ambiente y la Naturaleza

El Consejo Asesor para el Medio Ambiente y la Naturaleza tendrá el carácter y funciones que se establecen en la Ley Regional 10/1986, de 19 de diciembre, y en las normas que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 3.—Director General

El Director General de la Agencia será el órgano ordinario para el ejercicio de las competencias que a la Agencia atribuye la Ley Regional 10/1986, en el marco de lo que establece el artículo 11 de la misma y sin perjuicio de las que al Presidente y al Consejo Asesor les corresponden.

El Director será nombrado y removido libremente por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 4.—Gabinete del Director

El Director General de la Agencia dispondrá para su asistencia y asesoramiento inmediato de un Gabinete, que estará integrado por el Director del mismo y los Asesores o Directores de Programa que designe el de la Agencia, quienes desempeñarán sus funciones con carácter eventual y dentro de los créditos presupuestarios destinados a tal fin, para las tareas de dirección, impulsión y coordinación relacionadas con las competencias de la Agencia, especialmente por lo que se refiere a la Educación Ambiental, Evaluación de Impactos Ambientales y Relaciones Institucionales. Igualmente se integrarán en el Gabinete las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 5.—Secretaría de la Agencia

Agrupa los Servicios jurídico-administrativos, económicos y presupuestarios y los de carácter técnico precisos para el cumplimiento de las competencias que se atribuyen a la Agencia. Su titular tendrá nivel 28 de complemento de destino y será designado entre los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma conforme al procedimiento general de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional.

Corresponde al Secretario de la Agencia también la asistencia inmediata al Director de la misma, así como su sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 6

Servicio Jurídico y de Documentación

Realizará las tareas generales de apoyo jurídico y documental de la Agencia, para lo que se le adscriben las siguientes Secciones:

6.1. Sección de Régimen Jurídico, a la que corresponde la preparación de normativa que desarrolle la organización y competencias de la Agencia, la emisión de los informes jurídicos que se le soliciten, así como los relacionados con los proyectos de disposiciones que incidan en las competencias de la Agencia y la propuesta de resolución de los recursos que se interpongan contra actuaciones de la misma. Llevará también los Registros Generales de entrada y salida de documentos de la Agencia y la gestión de la Oficina abierta al público a que se refiere el artículo 4.E.2) de la Ley regional 10/1986, de 19 de diciembre.

6.2. Sección de Difusión Informativa y Publicaciones. Propondrá y gestionará las actuaciones de centralización y difusión de informaciones de interés en relación con las competencias de la Agencia, y de las publicaciones que la misma efectúe.

6.3. Sección de Informatización y Cartografía Ambiental: Tendrá por misión la gestión del banco de datos de interés para la Agencia, la informatización de la documentación y demás servicios de la misma, así como la intervención en la elaboración y seguimiento de la cartografía ambiental de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.—Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Tendrá a su cargo las actuaciones económico-administrativas precisas para el funcionamiento de la Agencia, integrándose en él las siguientes Secciones:

7.1. Sección de Personal: Gestionará las actuaciones relativas al personal de la Agencia en sus aspectos jurídico, de asistencia social y retributivo, la habilitación del mismo y las relaciones de enlace con el Registro General de personal de la Comunidad Autónoma.

7.2. Sección de Contratación y Patrimonio: Tendrá a su cargo la gestión de contratación de obras, adquisiciones y servicios de la Agencia, expedientes de expropiación y la formación y actualización del Inventario de Bienes de la misma.

7.3. Sección de Gestión Presupuestaria: Le corresponde la tramitación de los expedientes de gasto, la preparación del anteproyecto de los presupuestos con las propuestas que recabe de las demás unidades de la Agencia, la evaluación de su ejecución y la gestión de las tasas y otros ingresos que correspondan a la Agencia.

Artículo 8.—Servicio de Protección y Prevención del Medio Ambiente

Le corresponden las tareas de prospección de ambientes, estudio de tecnologías alternativas, defensa y conservación en las mejores condiciones del medio ambiente urbano y rural, y confección de proyectos e inspección de las obras que realice la Agencia o respecto a las que deba ejercer sus competencias. Se encuadran en él:

8.1. Sección de Análisis y Tecnología Ambientales, para la realización de los estudios y comprobaciones analíticas de aire, agua y suelo, la actualización de conocimientos sobre tecnologías ambientales y la realización de experiencias alternativas.

8.2. Sección del Medio Ambiente Urbano y de Actividades Clasificadas: Entenderá de las competencias de la Agencia referidas a la protección y defensa del medio urbano, gestionando al efecto las relativas a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

8.3. Sección de Vigilancia y Control de Residuos y Vertidos: Para la atención especial a las causas de deterioro de Medio Ambiente derivadas de la realización incontrolada de residuos y vertidos contaminantes.

8.4. Sección de Proyectos, Obras e Inspección, cuya misión será la confección de los proyectos y dirección y comprobación de las obras y adquisiciones que precise el funcionamiento de la Agencia, el análisis técnico de actividades externas a la misma sometidas al control de la Agencia y que no estén atribuidas a otra Unidad, y la inspección y seguimien-

Artículo 9.—Servicio de protección y Conservación de la Naturaleza

Corresponden a este Servicio las funciones y competencias que respecto a la protección y conservación de la naturaleza tiene atribuidas o se atribuyan en el futuro a la Agencia. Se estructura en las siguientes Secciones:

9.1. Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna: Tendrá a su cargo las competencias correspondientes a la flora y fauna regionales, y a los parajes y espacios declarados de interés natural o que lo sean en lo sucesivo.

9.2. Sección de Suelos, Erosión y Desertificación: Gestionará las competencias de la Agencia en relación con la protección y conservación de suelos del ámbito regional, su erosión y desertificación, cuando no incidan en la esfera de actuación de la Sección descrita en el apartado anterior, y, cuando incidan, en coordinación con ella.

Artículo 10.—Servicio de Planificación y Usos de Recursos Naturales

Corresponden a este Servicio las funciones y competencias de la Agencia en relación con el uso racional de los recursos naturales de la Región. Se articula en las siguientes Secciones:

10.1. Sección de Planificación y Control de Actividades: Tendrá a su cargo la prevención, planificación, vigilancia y control respecto a las actuaciones sobre los recursos naturales y vías pecuarias que pretendan realizarse por la Administración Regional, y, cuando legalmente sea procedente, por otras Administraciones, entidades o particulares; la planificación y uso de los espacios forestales y de su medio natural y las actuaciones procedentes en relación con los montes de Utilidad Pública.

10.2. Sección de usos de los Recursos Naturales y Espacios litorales: Para la programación, y, en su caso, ejecución de los usos a realizar por la Administración Regional respecto a los recursos naturales y espacios litorales de competencia de la Comunidad Autónoma, y el informe previo de los que deban ser autorizados por ella.

10.3. Cuatro Secciones Territoriales correspondientes a las Zonas Norte-Este, Centro-Noroeste, Oeste y Centro-Sur, para la realización de las competencias específicas de la gestión forestal respecto a los montes de utilidad pública y particulares de cada una de ellas.

Artículo 11.—Intervención Delegada

La Intervención Delegada de la Intervención General ejercerá las funciones que tiene atribuidas legalmente, integrándose en la Agencia bajo la dependencia directa de su Director, sin perjuicio de su relación funcional con la Consejería de Hacienda.

Artículo 12

Al objeto de facilitar las tareas de programación y coordinación de actuaciones, funcionará en la Agencia un Consejo de Dirección, que estará presidido por el Director de la misma, e integrado por el Secretario, el Director del Gabinete, y los Jefes de Servicio.

Podrán asistir a sus reuniones funcionarios expresamente convocados en relación con los temas que vayan a ser objeto de deliberación.

La Secretaría del Consejo de Dirección será desempeñada por un funcionario de la Agencia designado por el Director, y las reuniones se celebrarán con la frecuencia que éste estime procedente.

Artículo 13.

El personal preciso para dotar los puestos de trabajo que se configuran en la estructura precedente estará integrado por:

1.° El que actualmente desempeña las competencias que se asignan a la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Regional 10/1986, de creación de la misma, y en la Disposición Final Primera.

2.° El que se designe por los procedimientos establecidos con carácter general para el personal de la Comunidad Autónoma para cubrir las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben para la Agencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos que venían imputándose, hasta tanto se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Segunda

Los expedientes iniciados antes de la fecha de entrada en vigor de este Decreto sobre las competencias objeto de transferencia del mismo se entregarán a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza para su ulterior tramitación y resolución.

Tercera

Los expedientes de recursos presentados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán por las Consejerías inicialmente competentes, previo informe de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cuarta

En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se procederá a formalizar la entrega del material y documentación relativos a las competencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, que la crea.

Quinta

Si para cualquier resolución que hubiere de dictar la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza fuese preciso tener en cuenta expedientes o antecedentes que con los mismos guarden relación y figuren en los archivos de las Consejerías anteriormente competentes, la Agencia los solicitará de éstas, que remitirá copia certificada de su contenido o los originales si fueren precisos, quedando, en este caso, aquella copia en los archivos de procedencia, en sustitución de los originales remitidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se asignan a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza las competencias, medios personales y materiales y dotaciones presupuestarias que actualmente están gestionadas por las Unidades de las Consejerías que se indican:

De la Consejería de Administración Pública e Interior: La Sección de Actividades Clasificadas.

De la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: El Servicio de Medio Ambiente (Programas 442/A y 442/B).

De la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca: El Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Programa 553/A, salvo las plazas N500055, JZ00019 y C100015, y Programa 714/B, salvo la plaza AD00024).

De la Consejería de Economía, Industria y Comercio: Las competencias que gestiona en materia de conservación de la Naturaleza y protección del medio ambiente, y en especial la Unidad que gestiona el Laboratorio Regional de Medio Ambiente Industrial.

De la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales: Las competencias que gestiona en materia de conservación de la Naturaleza y Medio Ambiente, y en especial la Red de Vigilancia y Prevención de la Contaminación Atmosférica, y la Unidad que la gestiona.

Segunda

Se faculta al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza para asignar las competencias de Unidades vacantes a otras integradas en la propia estructura.

Tercera

Se faculta al Consejero de Hacienda para realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1987 las transferencias de créditos que resulten necesarias para el funcionamiento inicial de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, que permitan la dotación suficiente del Programa 442.C, «Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza», creado en la Sección 11.

Cuarta

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior

8581 ANUNCIO de contratación de obras.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, sobre contratación directa de inversiones, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto: Construcción de un Parque de Bomberas en Los Alcázares.

Presupuesto de contrata: 43.313.453 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: Grupo C. Edificaciones.

Lugar de información y presentación de ofertas: En la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, calle Luis Fontes Pagán (a espaldas del Hospital General), planta 1.ª

Plazo: Diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas, no computándose los sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, excepto si fuera sábado, en la Sala de Juntas de esta Consejería, calle Luis Fontes Pagán, planta 1.ª

Murcia a 6 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Egea Martínez.**

8582 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Administración Pública e Interior, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Secretaría General Técnica.

Denominación de la obra: Acondicionamiento del Aula Román Alberca para instalación de Oficinas de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Presupuesto y financiación: 5.200.000 pesetas, con cargo al Presupuesto del 87 de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: No se exige.

Lugar de información: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 1.ª planta.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 6 de octubre de 1987.—El Consejero, **Rafael Egea Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8576 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Denominación de las obras: 2.ª fase de implantación de cubierta vegetal en los pantanos de estériles mineros de La Unión y El Llano del Beal-Cartagena.

Presupuesto y financiación: 1.833.871 pesetas, con cargo al presupuesto de 1987 de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: No se exige.

Denominación de las obras: Implantación cubierta vegetal en vertedero de residuos sólidos urbanos Rambla Salada en Javalí Nuevo. Murcia.

Presupuesto y financiación: 961.881 pesetas con cargo al presupuesto de 1987 de la Comunidad Autónoma.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 7 de octubre de 1987.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita.**

8584 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.

Denominación; financiación; clasificación.

Renovación del alumbrado de la travesía de la N-342. Puerto Lumbreras; 5.123.052 pesetas.

Obras complementarias de reparación de afirmado C-3314 Jumilla-Venta del Olivo; 20.000.000; Gru. G, Sub. 6, Cat. e.

Obras complementarias proyecto modificado N-332; 13.143.628; Gru. E, Sub. 1, Cat. d. Gru. A, Sub. 1, Cat. d.

Cimentación y defensa de la variante del río Turrilla en

Obras complementarias de mejora de firme en ramal de acceso a Los Torraos en la MU-533. P.K. 0,000 al 2,589; 5.516.018.

Acceso y remates del puente sobre el Río Segura en Lorquí C.P. 9-B; 12.175.064; Gru. G, Sub. 6, Cat. e.

Reparación del firme y obras de fábrica en la C.P. 13-F P.K. 4,200 al 4,820; 28.653.000: Gru. B, Sub. 1, Cat. d. Gru. G, Sub. 6, Cat. c.

Reparación firme de la C.P. 9-B; 7.506.509.

Reparación de firme de la C.P. 5-F; 8.500.000; Gru. G, Sub. 4, Cat. e.

Reparación de firme de la C.P. 50-F; 17.500.000; Gru. G, Sub. 6, Cat. e.

Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Trabajos varios en el grupo de 94 viviendas de P.P. en Molina de Segura, 6.000.000.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de octubre de 1987.—El Consejero, **J. Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

8556 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Suministro de elementos radiadores para calefacción con destino a la residencia de bienestar social «Luis Valenciano» de El Palmar-Murcia.

Precio tipo de licitación: A la baja 3.920.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en Pliego de Bases y Prescripciones Particulares que rigen la contratación, que puede recogerse en las dependencias de la Consejería citadas.

Murcia, 6 de octubre de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

8557 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Suministro de elementos radiadores para calefacción con destino al hospital psiquiátrico «Román Alberca», El Palmar-Murcia.

Precio tipo de licitación: A la baja 2.500.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en Pliego de Bases y Prescripciones Particulares que rigen la contratación, que puede recogerse en las dependencias de la Consejería citadas.

Murcia, 7 de octubre de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

8558 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Suministro diverso material para equipamiento de distintos centros y servicios de infancia de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Precio tipo de licitación: A la baja en 2.636.812 pesetas, para la totalidad del suministro, pudiéndose presentar ofertas igualmente para uno o varios de los lotes siguientes:

Lote número uno.—Material de oficina en 607.500 ptas.

Lote número dos: Electrodomésticos: 2.1 en 478.000 ptas.; 2.2. en 221.000 pesetas.

Lote número tres: Mobiliario en 1.053.400 ptas.

Lote número cuatro: Material sanitario en 153.112 ptas.

Lote número cinco: Material de recreo en 123.200 ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en los pliegos de Bases que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citadas.

Murcia, 7 de octubre.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 8573

DISTRITO

AGUILAS

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituto de Aguilas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 46/85, seguidos a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de doña Manuela Ruiz Mora, mayor de edad, casada, vecina de Aguilas, calle Santa María, número 12, contra doña Antonia Jordán Ruiz, vecina de Aguilas, calle Castellanos, número 22, en reclamación de la suma de 228.364 pesetas, y en los mismos se han acordado sacar a pública subasta y término de veinte días los bienes que se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de noviembre del año en curso y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 1 de diciembre y hora de las doce de su mañana, y para la tercera subasta se señala el día 15 de diciembre, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando, los subrogados en la responsabilidad de la misma, los licitadores.

4.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

5.ª—El título de propiedad se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

La finca objeto de la subasta es: «Parcela de terreno o solar para edificar, sita en la calle Candelaria, s/n. de gobierno, de la Villa de Aguilas, con una extensión superficial, según reciente medición de 216 metros y 52 decímetros cuadrados, en forma de rectángulo, que tiene 13 metros y 60 centímetros de fachada por 15 metros y 52 centímetros de fondo. Linda: derecha entrando, callejón sin nombre; izquierda, Juan Franco Rabal y en parte terrenos de José Martínez Luengo, y fondo, José Piñero Serrano. Tiene su fachada al Sur y calle Candelaria de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 1.622, folio 108 vuelto, inscripción 3.ª.

Valorada en la suma de ocho millones de pesetas.

Sobre dicho solar hay construido un edificio de tres plantas en estructura y una sin cubrir.

Dado en Aguilas a 5 de octubre de 1987.—María del Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Número 8445

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ascensión Manzanares Bartolomé contra Juan Alarcón Aragón, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de diciembre y hora de las 12,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan Alarcón Aragón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 5 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 8446

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Luisa Gómez Sánchez, contra GESINCO, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa GESINCO, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 6 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 8418

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 137/87-C, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra las fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Manuel Barceló Peñalver y otra, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles y lotes separados, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que a continuación se relacionarán, señalándose para la primera subasta el día 24 de noviembre próximo; para la segunda subasta, con la rebaja del 25% de su tasación el día 21 de diciembre siguiente, y para la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo el día 28 de enero de 1988; todas ellas se celebrarán a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

Bienes objeto de subasta:

1. Número Dos: Sótano destinado a usos comerciales. Tiene su entrada a través de puertas abiertas al Paseo de Los Mártires, s/n, y con escaleras de descanso; pisa totalmente sobre parte de la planta 2ª del departamento número 1. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de 699 metros cuadrados. Linda derecha entrando, subsuelo de la calle Lope de Vega; izquierda subsuelo de la calle de Carteya; fondo, locales comerciales número 3 y 4 y en parte sótano número 1 y frente, Paseo de Los Mártires y subsuelo del mismo.

Inscrita al tomo 716, libro 209, folio 22, finca 1.987, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de treinta y ocho millones trescientas noventa mil pesetas.

2. Número ochenta y nueve. Local comercial en planta baja en relación con calle Lope de Vega. Tiene su entrada de uso exclusivo por la calle Lope de Vega, s/n. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de ciento quince metros, setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, local número 90; izquierda, locales número 86 y 88; fondo zaguán general de entrada a las viviendas, y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 734, libro 218, folio 109, finca 222.284, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efecto de subasta en doce millones setecientas treinta y seis mil novecientas pesetas.

3. Número noventa. Local comercial en planta baja en relación con la calle Lope de Vega. Tiene su entrada de uso exclusivo a la calle Lope de Vega, s/n. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrada local número 91; izquierda, local número 89; fondo, zaguán general de entrada a las viviendas, y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 734, libro 218, folio 110, finca 22.285, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones trescientas cuarenta y cuatro mil setecientas seis pesetas.

4. Número noventa y uno. Local comercial en planta baja en relación con la calle de Lope de Vega. Tiene su entrada de uso exclusivo a la calle de Lope de Vega, s/n. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de doscientas treinta y siete metros, quince decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, local número 90; fondo, zaguán general de entrada a las viviendas, y frente, la calle de su situación.

Inscrita al tomo 734, libro 218, folio 111, finca 22.286, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en veintisiete millones doscientas setenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

5. Número noventa y dos. Local comercial en planta baja en relación con la calle de Lope de Vega. Tiene su entrada de uso exclusivo a la calle Lope de Vega, s/n. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de setenta metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, local número 93 y rampa de descenso al sótano número 1; izquierda, local número 91; fondo, zaguán general de entrada a las viviendas, y frente, la calle de su situación.

Inscrita al tomo 734, libro 218, folio 112, finca 22.287, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en siete millones setecientas treinta y seis mil trescientas pesetas.

6. Número noventa y tres. Local comercial en planta baja en relación con la calle de Lope de Vega y la Avenida del Caudillo. Tiene su entrada por la calle Lope de Vega, s/n, y accesoria a la Avenida del Caudillo, también s/n. No tiene distribución alguna y ocupa una superficie construida de ciento veintiocho metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, Avenida del Caudillo; izquierda, local número 92; fondo, rampa de descenso al sótano, número 1 y frente, calle Lope de Vega.

Inscrita al tomo 734, libro 218, folio 113, finca 22.288, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones ciento setenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

7. Número diecisiete. Vivienda en la décima planta alta en relación con el sótano al frente del edificio. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas. Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño, pasillo. Ocupa una superficie construida de 220 m². Linda: derecha según se mira su frente, vuelo de la terraza de la vivienda número 14; izquierda, Antonio Lucas Zamora y otros y patios de las viviendas cuatro y seis; fondo, herederos de Enrique Camacho Farrucha y patios dichos, y frente, rellano de la escalera, patios dichos y Paseo de Los Mártires.

Inscrita al tomo 665, libro 187, folio 29, finca 19.179, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8420

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 194/86 [illegible] do de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 14 de septiembre de 1987. El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 194/86 promovidos por Gran Habitat de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz y dirigido por el Letrado don Antonio García Morcillo, contra don Joaquín Navarro Hernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, cuyos últimos domicilios conocidos son La Alberca, Residencial La Alberca, calle Ballermoso; Santo Angel, calle Isaac Peral, 1ª, escalera, 2.°, C; y Patiño, San Miguel, s/n., carretera de La Fuensanta, todos de Murcia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Joaquín Navarro Hernández, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Gran Habitat de Murcia, S.A., de la cantidad de un millón seiscientas setenta y dos mil treinta y cuatro pesetas, importe del capital y de gastos de protesto de las cambiales presentadas, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo. Rubricado".

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales. Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, expido la presente cédula que firmo en Murcia, a 24 de septiembre de 1987.—El Secretario.

Número 8421

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo 440/86-C, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así: "En Murcia, a 21 de septiembre de 1987, vistos por doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 440/86-C, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz bajo la dirección técnica del Letrado don Antonio García Ruiz, contra don Luis Galán Aparicio (C. Vinadel. Edif. Imperial, escalera 2ª, 1.°-A, Murcia) declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...", "...Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Luis Galán Aparicio, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante "El Corte Inglés, S.A.", de la cantidad de 128.995 pesetas del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al demandado antes mencionado, a quien, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado". Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, que se halla en domicilio desconocido, se expide la presente en Murcia, a 23 de septiembre de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno

Número 8428

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de Alimentos número 707/86, instada por doña Carmen García Hernández, representada en concepto de Oficio por el Procurador Sr. López López, contra don José Martínez López que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

"Murcia a 1 de septiembre de 1987. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, ha visto los presentes autos de demanda de Alimentos Provisionales seguidos bajo el número 707/86, entre partes, de una y como demandante doña Carmen García Hernández, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en calle Manchego, número 2, Javalí Viejo, representada por el Procurador don Juan de la Cruz López López y asistida del Letrado Sr. Cuadros Castaño y de otro y como demandado don José Martínez López, vecino de Alemania con domicilio en Eutinguer Sta 1227530 Pforzheim, Estado Baden-Wurttemberg; en situación de rebeldía... Fallo: Que estimando la demanda de alimentos provisionales formulada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Carmen García Hernández, contra su esposo don José Martínez López, demandado en rebeldía; debo condenar y condeno a satisfacer a su esposa la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, pagaderas por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el carácter de alimentos provisionales; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo. M. Rodríguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Martínez López expido el presente en Murcia a 2 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 8429

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de noviembre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.465 de 1983, instados por Caja Rural Provincial de Murcia contra don José Molina Martínez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Una casa en la ciudad de Caravaca, calle de Rafael Tejeo, número 7, que mide 169 metros cuadrados, distribuidos en 6 habitaciones bajas, 5 en principal y 3 en la falsa, y otras tres en sótano, y contiguas a las oficinas del piso bajo tiene accesorias otras dos, cuya superficie es de 31 metros y un descubierto de 32 metros. Inscrita en el libro 189 de Caravaca de la Cruz, folio 185, finca número 9.084, inscripción 6ª.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

El importe total del bien objeto de subasta asciende a nueve millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 4 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8455

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia.

Hace saber a don José Antonio Sánchez Rabadán y doña María Vicenta Oliva Cantero, mayores de edad, casados y con último domicilio conocido en El Puntal, calle Santa María, s/n, el acuerdo dictado por este Tribunal en el expediente número 466 del año 1.978 seguido para protección de su menor hija M.M.S.O., con fecha 3 de septiembre de 1987, y cuya parte dispositiva es como sigue.

"El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Menores, por ante mí el Oficial en Funciones de Secretario acuerda confirmar la entrega en familia de la menor María del Mar Sánchez Oliva, sus abuelos don Rafael Oliva Catalán y doña Lucrecia Cantero Ortega, suspendiendo en el ejercicio a la guarda y educación de su mencionada hija a don José Antonio Sánchez Rabadán y doña María Vicenta Oliva Cantero. Manuel Rodríguez Gómez, rubricado. Ante mí, María de la Concepción González Mateu, rubricado" y para que sirva de notificación a los referidos José Antonio Sánchez Rabadán y doña María Vicenta Oliva Cantero, se publicará el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia, a 28 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8382

AGUILAS

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Miguel Martínez Muñoz licencia de obra, para reforma y mejoras de las condiciones de evacuación de la discoteca «Pep'es», situada en calle Isaac Peral, de esta villa, y resultando desconocidos los domicilios correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita para la información pública, por plazo de diez días a las siguientes personas:

D. José Ortega Cano.

D. Pedro Navarro García.

D. Juan López.

D. Andrés Hernández Lázaro.

D. Luis Sánchez.

D.ª Josefa Jiménez Santamaría.

D. Manuel Cano Pereira.

D. Antonio Morcillo Escudero.

D. Francisco Cano.

D. Andrés Martínez Caicedo.

D. Juan Rojas Rodríguez.

D.ª Carmen Martí Carbonell.

D. Nicolás Hernández López.

D. Lorenzo Méndez Ballester.

D. Antonio Amorós Abellán.

D.ª Juana M.ª Fontiveros López.

D. Martín Pastor Serrano.

D. Juan Pelegrín Fernández.

D. Gregorio Gómez Fernández.

D. Miguel López Piernas.

D. Lucinio Herrero Martínez.

D. Diego Rubio Hernández.

Aguilas, 18 de septiembre de 1987. El Alcalde.

* Número 8383

AGUILAS

ANUNCIO

Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

Desagües, voladizos, toldos, entrada de vehículos, reserva de espacio, inspección de motores y establecimientos y publicidad.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en calle Jovellanos, s/n., desde las 9 a las 14 horas durante dicho plazo. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por ciento, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 23 de septiembre de 1987. El Alcalde.

---

* Número 8408

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Javier Carlos Valladares Villán se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de bar con música ambiental, con emplazamiento en calle Santa Teresa, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 18 de agosto de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 8409

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987 el Plan Parcial «Residencial Llanamar», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del mismo, por resultar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Los Alcázares a 31 de agosto de 1987.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 8410

LOS ALCAZARES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1987, ha acordado aprobar el proyecto de Delimitación del Sector del Plan Parcial «Llanamar», cuyo perímetro está determinado por sistemas de comunicaciones, Ctra. de Balsicas a Los Alcázares, al Oeste, y C.° a Roda, al Este, y por espacios libres de uso peatonal, al Sur.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 118.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública el citado proyecto de delimitación, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Los Alcázares a 1 de septiembre de 1987.—El Alcalde-Presidente.

* Número 8400

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el apartado 3.° del artículo 124 de la Ley General Tributaria, se notifica a los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre de 1987, ha sido aprobado el padrón del impuesto de radicación del segundo semestre de 1987.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 30 de septiembre de 1987. El Alcalde.

Número 8369

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Vigaceros, S.A.

—Suministro de herramientas de albañilería para Parques y Jardines.

Murcia, a 6 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

---

* Número 8370

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 8 de septiembre de 1987, han sido aprobados los siguientes padrones: Impuesto sobre publicidad, 2.° trimestre; tasa por ocupación de vía pública con automóviles de alquiler; O.V.P. con toldos; O.V.P. con básculas, surtidores de gasolina y máquinas de expedición automática y tasas reunidas sobre la propiedad urbana, correspondiente al ejercicio de 1987.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124, 3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 14 de septiembre de 1987. El Alcalde.

---

* Número 8371

MURCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo aprobando el proyecto presentado por RENFE, para la construcción de camino de enlace para la supresión del paso a nivel en el P.K. 62/919 de la línea Alicante-Alquerías, dando conformidad a la supresión y clausura definitiva del paso a nivel citado.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días , encontrándose dicho expediente en la Secretaría General (Negociado de Tráfico), de este Ayuntamiento.

Murcia, 30 de septiembre de 1987. El Alcalde.

---

* Número 8373

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Martínez López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Ciudad Jardín, 8, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 10 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 8374

YECLA

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno se acuerda la iniciación del expediente para devolución de fianza a don Antonio Ruiz Ortuño por haberse aprobado el acta de recepción definitiva de las obras de restauración del Teatro Concha Segura.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Yecla a 8 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 8375

MORATALLA

EDICTO

Delegaciones de la Alcaldía

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de Tenientes de Alcalde y Concejales, las siguientes delegaciones:

A don Antonio García Navarro: Urbanismo, Hacienda y Administración.

A don Marcial García García: Cultura.

A don Isidoro Martínez Sánchez: Pedanías y Obras.

A don José Ludeña López: Festejos, Turismo, Educación y Adultos.

A don Pascual López Mellinas: Agricultura y Pedanías.

A don José Marín Rodríguez: Servicios.

A don Lope Valcárcel Susarte: Sanidad y Consumo.

A don Francisco Navarro Gallego: Juventud y Deportes.

A doña María Reyes Valero Montejano: Servicios Sociales.

A doña María Dolores López Fernández: Trabajo e Imagen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Moratalla a 21 de julio de 1987. El Alcalde.

* Número 8411

ABARAN

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 13 de noviembre último, quedó aprobada la modificación de la plantilla de funcionarios con la creación de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de cometidos especiales, consignación de nivel 6 y jornada completa, y la fijación de jornada normal a las plazas de Auxiliares de Clínica y de Limpiadora del Colegio Virgen del Oro y Escuelas de la Garita.

Lo que se inserta en este «Boletín», conforme determina el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los efectos de su entrada en vigor.

Abarán, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 8412

ARCHENA

ANUNCIO

Se anuncia mediante el presente la contratación de un puesto de trabajo de Asistente Social, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1.989/84, de 17 de octubre, por período de un año. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Archena o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando el curriculum vitae del solicitante.

Las bases de la convocatoria se hallan a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Archena, 5 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8424

LOS ALCAZARES

EDICTO

Expediente 3/87 de modificación de créditos

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación la aprobación del expediente 3/1987 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo; denominación; C. anterior; aumentos; C. definitiva

0. Resultas:
130.497.502; —; 130.497.502.

1. Impuestos directos:
31.530.000; —; 31.530.000.

2. Impuestos indirectos:
3.500.000; —; 3.500.000.

3. Tasas y otros ingresos:
112.467.461; —; 112.467.461.

4. Transferencias corrientes:
29.858.558; —; 29.858.558.

5. Ingresos patrimoniales:
1.803.410; —; 1.803.410.

7. Transferencias de capital:
23.000.000; —; 23.000.000.

8. Variación activos financieros:
2.000.000; —; 2.000.000.

9. De Organismos Autónomos Comerciales; —; 62.370.434; 62.370.434.

Total ingresos: 334.656.931; 62.370.434; 397.027.365.

GASTOS

Partida; denominación; C. anterior; aumentos; C. definitiva

0. Resultas:
106.568.043; —; 106.568.043.

1. Remuneración del personal:
55.837.564; —; 55.837.564.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
80.439.056; —; 80.439.056.

3. Intereses:
8.972.232; —; 8.972.232.

4. Transferencias corrientes:
5.623.288; —; 5.623.288.

6. Inversiones reales:
67.276.785; 62.370.434; 129.647.219.

8. Variación de activos financieros:
2.000.000; —; 2.000.000.

9. Variación de pasivos financieros:
4.797.860; —; 4.797.860.

Total gastos: 331.514.828; 62.370.434; 393.885.262.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Los Alcázares a 5 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 8427

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre actual, aprobó inicialmente el expediente número 6 de Habilitación y Suplemento de Créditos, mediante transferencia de créditos, mayores ingresos y bajas en ingresos, dentro del Presupuesto Municipal Unico de 1987, y cuyo expediente queda expuesto al público en la Intervención por plazo de quince días hábiles, para recibir reclamaciones ante la Corporación, habida cuenta que de no presentarse ninguna reclamación contra el mencionado expediente durante el indicado período, éste queda automáticamente aprobado y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla, 1 de octubre de 1987. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

---

* Número 8453

YECLA

EDICTO

Por don Enrique Tárraga Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de muebles ordinarios, con emplazamiento en Ctra. Yecla-Villena, Km. 4,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 6 de julio de 1987.—El Alcalde.